

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/3608 *Cédula de Notificación a Perfume Vip, S.L., procedimiento despidos/ceses en general 357/2019, ejecución núm: 111/2020.*

Edicto

NIG: 28.079.00.4-2019/0015338

AUTOS Nº: Despidos / Ceses en general 357/2019

Materia: Despido

EJECUCIÓN Nº: 111/2020

EJECUTANTE: D./Dña. ISABEL SÁNCHEZ MULERO

EJECUTADO: PERFUME VIP SL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. María Dolores Marín Relanzon Letrada de la Admón. de justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento 357/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ISABEL SÁNCHEZ MULERO frente a PERFUME VIP SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ISABEL SÁNCHEZ MULERO , frente a la demandada PERFUME VIP SL, parte ejecutada, por un principal de 6.501,03 Euros más 650,00 Euros y 650,00 Euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.-

Mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en

la Entidad BANCO DE SANTANDER 2513-0000-64-0111-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago será la siguiente: 2513-0000-64-0111-20 debiendo indicar en el campo concepto de pago banco cuenta consignaciones.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaen.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, a 16 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA DOLORES MARÍN
RELANZON.